

**VISTOS:**

- 1.-El Protocolo de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fiscalía Regional de la Araucanía, con fecha 11 de octubre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Protocolo de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fiscalía Regional de la Araucanía, con fecha 11 de octubre del 2022.
- 2.-El presente Protocolo, tiene por objeto establecer un modelo de cooperación institucional entre la Fiscalía Regional de la Araucanía, a través del Sistema de Análisis Criminal y Focos de Investigativos, en adelante SACFI, y La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Seguridad Pública, para el desarrollo de un trabajo colaborativo en delitos de competencia SACFI.
- 3.-El Protocolo mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Seguridad Pública.



**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE





**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA,**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 11 de octubre del 2022, entre la **Fiscalía Regional de la Araucanía**, representada por su Fiscal Regional, don **Roberto Garrido Bedwell**, ambos domiciliados en Bilbao N° 780, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "La Fiscalía" y la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Prat N° 650 de Temuco, vienen en firmar el siguiente convenio de cooperación institucional:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos fue creado por la Ley N° 20.861 que "Fortalece el Ministerio Público", la cual modificó su Ley Orgánica Constitucional, introduciendo en el artículo 37 bis, la misión del Sistema, las unidades que lo componen, así como las principales funciones de las mismas.

Dentro de los objetivos del Sistema, se encuentra el abordar el tratamiento y contacto que se da a las víctimas y testigos de los delitos que se definirán como de su competencia, y de éstas como colectivo; el propender a una mayor coordinación y colaboración en la investigación y persecución de los delitos, tanto dentro del Ministerio Público como con los organismos colaboradores y aportar al quehacer de otras instituciones en sus funciones de seguridad pública y prevención del delito.

Por su parte, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene como objetivo implementar programas de prevención, asistencia y orientación a víctimas de delitos junto con llevar a cabo una política comunal de seguridad pública contribuyendo al fortalecimiento de organizaciones e instituciones.

**SEGUNDO: PROPÓSITO.**

El presente protocolo establece un modelo de cooperación institucional entre la **Fiscalía Regional de la Araucanía**, a través del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en adelante SACFI, y la **I. Municipalidad de Temuco**, a través de su Dirección de Seguridad Pública, para el desarrollo de un trabajo colaborativo en delitos de competencia SACFI, en particular, delitos contra la propiedad que signifiquen apropiación de bienes, delitos contra la Ley N° 17.798 sobre control de armas y delitos contemplados en la ley N° 20.000 sobre tráfico de



drogas, con el objeto de acordar colaboraciones que contribuyan al análisis, investigación y persecución penal de diversos fenómenos criminales asociados a la tipología antes descrita, lo que permitirá, por una parte, contar con información para el análisis criminal y medios probatorios y por otra, se fortalecerá la participación comunitaria, principalmente dirigida a aquellos grupos o sectores que sean afectados por problemáticas delictuales sobre las cuales se hayan declarado focos investigativos.

### **TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES**

La colaboración que los intervinientes en este convenio acuerdan por el presente instrumento se materializa a través de las siguientes acciones:

- i. La Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Temuco se compromete a compartir información con SACFI relativa a la evidencia que mantengan y que pueda contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos investigados por SACFI. En este sentido, la Dirección velará por aportar: videos o fotografías de las cámaras de seguridad; información de contacto de los inspectores municipales, funcionarios de seguridad pública y cualquier otro empleado que hubiese sido testigo de los hechos indagados; registros de procedimientos de fiscalización o de denuncias ciudadanas relacionadas a un problema delictual de interés de SACFI y antecedentes de relevancia que surjan en el marco del desarrollo de programas de patrullaje preventivo. Se deja expresa constancia que la entrega de la información obtenida desde las cámaras de seguridad municipal, se realizará con observancia a lo dispuesto en las leyes N° 19.628 y 20.285, y a las Instrucciones que imparta el Consejo para la Transparencia sobre la materia.  
En el caso de videos o fotografías, así como la información de contacto de los funcionarios municipales, esta puede ser entregada directamente a la Fiscalía o bien a la Policía previamente instruida por el Fiscal, procurando la reserva de dichos antecedentes. Este traspaso podrá ser en formato físico o a través de un link a una nube. En cualquiera de los casos, se deberá generar la correspondiente cadena de custodia (NUE).
- ii. Además, la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Temuco se compromete a entregar a SACFI, información actualizada de la ubicación de las cámaras de seguridad pública que mantengan, así como de sus aspectos técnicos, particularmente, en relación al tiempo de almacenamiento del registro de imágenes y la vía más expedita para acceder a las mismas.
- iii. Ambas Instituciones se comprometen a realizar de manera conjunta, actividades de difusión y contacto dirigidas a la comunidad, orientadas a informar sobre el trabajo desarrollado en relación a problemas delictuales abordados por SACFI, especialmente tras la declaración de focos investigativos, y entregar medidas de prevención a las personas, en relación a los mismos.
- iv. La Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Temuco realizará los esfuerzos para compartir con SACFI Araucanía, la información



relacionada a problemas delictuales referidos a ilícitos contra la propiedad, infracción a la Ley de control de armas o a la Ley N° 20.000 de la cual tome conocimiento, de una manera que garantice una comunicación fluida y oportuna. Lo anterior, con el objeto de favorecer la identificación de estructuras de criminalidad que permitan una intervención a través de la metodología de persecución penal focalizada.

- v. Por su parte, los Fiscales y Analistas SACFI, se comprometen a efectuar acciones de capacitación en torno a delitos de su competencia, previa solicitud y coordinación con la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Temuco. Esto, en la medida que la carga laboral propia de su función, se lo permita.
- vi. La Fiscalía Regional y la I. Municipalidad de Temuco se comprometen a difundir este convenio a todos los funcionarios/as que trabajen en sus áreas afines.
- vii. La información que proporcione el Ministerio Público para la ejecución del presente convenio es estrictamente confidencial, sin perjuicio de lo establecido en el Art.182 del Código Procesal Penal.

#### **CUARTO: ENCARGADOS DEL PROGRAMA**

Las partes podrán ir desarrollando acciones conducentes a la eficiente y exitosa implementación del presente Protocolo a través de la coordinación entre el o la Fiscal Jefe SACFI y el Director o Directora de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Temuco.

#### **QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tiene una duración indefinida, contado desde la suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier interviniente en el convenio podrá darle término, mediante carta certificada despachada a los restantes con a lo menos dos meses de anticipación.

#### **SEXTO: EFECTOS DEL CONVENIO**

La celebración del presente convenio no impedirá a la Fiscalía Regional de La Araucanía realizar acuerdos de similares características con otras instituciones que cumplan labores de prevención o seguridad pública.

Asimismo, las observaciones y el resultado que se obtenga del proceso de colaboración materia de este convenio, no serán vinculantes para el Ministerio Público respecto de aquellas materias que son de su exclusiva potestad.



quedando dos ejemplares en poder de cada uno de los contrayentes.

#### OCTAVO: PERSONERIAS.

Que la personería de don ROBERTO GARRIDO BEDWELL para representar al Ministerio Público de la IX Región de La Araucanía emana del Resolución FN/MP TR N° 3/2021, de fecha 18 de mayo 2021, en que consta su designación en calidad de Fiscal Regional del Ministerio Público de La Araucanía.

Por su parte, la personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021, que da cumplimiento al fallo del Tribunal Electoral Región de la Araucanía y Acta Complementaria de proclamación de fecha 03 de junio de 2021 del mismo tribunal.

  
ROBERTO GARRIDO BEDWELL  
FISCAL REGIONAL  
FISCALIA REGIONAL DE LA  
ARAUCANIA



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Muriel Maturana Arriagada  
Abogada  
Directora Asesoría Jurídica